



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 OCT. 2020

VISTO: La creación de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Sociología, propuestas por las Facultades de Humanidades y Derecho de la UNCA, y.

CONSIDERANDO:

Que las tres carreras tienen en común veintitrés (23) espacios curriculares, cinco (5) correspondientes al campo de formación Histórico-Política, quince (15) correspondientes al campo de Formación Teórico-epistemológica, y tres (3) correspondientes al Campo de Formación Metodológico-Práctica.

Que ese conjunto de materias se corresponde con el "Ciclo de Formación Básica" que abarca el primer y segundo año de la carrera.

Que mediante Resolución CDFH N° 172/19 y Resolución CDFD N° 108/19 se acuerda que la Facultad de Humanidades tendrá a cargo la gestión académica del Ciclo de Formación Básica, constituido por el primer año y segundo año de las carreras Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones Internacionales, con modalidad de dictado en común.

Que asimismo, se asume en dicho instrumento, la responsabilidad de la implementación, desarrollo y culminación del Ciclo de Formación Especializada que comprende el tercer año y el cuarto año de las carreras, de la siguiente manera: la Facultad de Derecho gestionará la Licenciatura en Relaciones Internacionales y la Facultad de Humanidades gestionará la Licenciatura en Ciencia Política y la Licenciatura en Sociología.

Que ha tomado intervención las comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y la Comisión de Asuntos Económicos-Financieros aconsejando la aprobación de la propuesta.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria virtual del día 07OCT20)
RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR el acuerdo realizado por las Facultades de Humanidades y de Derecho de esta Universidad, a través de las Resoluciones CDFH N° 172/19 y CDFD N° 108/19.

ARTÍCULO 2º- APROBAR los criterios para la puesta en marcha las carreras mencionadas, según consta en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°016/20


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAPETTA
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA